

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**5685** *Resolución de 26 de mayo de 2020, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., por la que se publica la prórroga al Convenio con la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, SA, para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la cooperación y la ayuda mutua, han decidido colaborar para potenciar el impacto, imagen y visibilidad de las actividades de fomento de la internacionalización empresarial realizadas por cada una de ellas, y, en última instancia, de las empresas españolas, mediante la utilización en estas actividades de una imagen común a través de la combinación de sus respectivos signos distintivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga al referido convenio.

Madrid, 26 de mayo de 2020.–La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., P. D. (Resolución de 30 de octubre de 2019), la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., María Peña Mateos.

#### ANEXO

**Prórroga al Convenio que fue suscrito el 30 de mayo de 2018 entre ICEX España Exportación E Inversiones, E.P.E., M.P. y Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX) para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial**

A 26 de mayo de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, doña María Peña Mateos, actuando en nombre y representación de la entidad pública empresarial ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en adelante, ICEX), con NIF Q2891001F, y domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, 278, de Madrid, en su calidad de Consejera Delegada, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 7 de julio), y actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración acordada mediante Resolución de 30 de octubre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» número 279, de 20 de noviembre).

Y de otra parte, doña Teresa Vigón Arvizu, actuando en nombre y representación de Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (en adelante, ASTUREX) con NIF A-74159500 y domicilio social en Parque Tecnológico de Asturias, Edificio CEEI de Llanera (Asturias), en su condición de Directora General, facultada para este acto en virtud de la escritura de delegación de competencias del Consejo de Administración, otorgada el 5 de diciembre de 2019 ante la Notaria del Ilustre Colegio de Oviedo, doña M.ª Isabel Valdés-Solís Cechini, bajo el número 1,119 de su protocolo.

ICEX y ASTUREX serán denominadas conjuntamente como las Partes e, individualmente cada una de ellas como, la Parte.

Las Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

#### EXPONEN

I. Que, las Partes suscribieron el pasado 30 de mayo de 2018 un Convenio para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización, por una duración de dos años y prorrogable hasta dos años más (en lo sucesivo, el Convenio). El Convenio se encuentra vigente desde el 21 de junio de 2018, fecha en la que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el próximo 20 de junio de 2020.

II. Que, en el propio Convenio se establece expresamente en su cláusula segunda que, con carácter previo a su finalización, el mismo podrá ser objeto de prórroga por un periodo de dos (2) años y no podrá superar el Convenio los cuatro (4) años de duración.

III. Que, debido al éxito de la colaboración, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por otro periodo adicional de dos (2) años, es decir, hasta al próximo 20 junio 2022.

Y, en consecuencia, las partes intervinientes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primero. *Prórroga del Convenio.*

Las Partes, por medio de la presente Prórroga, acuerdan prorrogar la duración del Convenio por un periodo de dos (2) años, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 21 de junio de 2020 hasta el 20 de junio de 2022.

Esta Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

##### Segundo. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en la fecha indicada al principio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.—En Llanera, por Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A., la Directora General, Teresa Vigón Arvizu.—En Madrid, por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., la Consejera Delegada, María Peña Mateos.